



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal
Ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 185/2013

Sra. Maria Desirée Bravo Monasterio
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

VISTOS:

El Oficiode "Secretaría General OF. N°. 1119/2013, de fecha 11 de junio de 2013, recibido en Secretaría del Concejo Municipal, el 30 de octubre de 2013, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12 numeral 11) de la Ley N° 2028 de Municipalidades, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el expediente referente a la SOLICITUD DE "EXENCIÓN DE PAGO DE PATENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL, A FAVOR DE LA EMPRESA "MULTIMIX LTDA".

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorial de fecha 20 de Mayo de 2013, presentado por el Sr. CARLOS FERNANDO VELASCO BRUNO, Gerente Administrativa de la empresa "MULTIMIX LTDA" mediante el cual solicito EXENCION DE PAGO DE PATENTE y remitida a la Directora de Recaudaciones del Gobierno Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Informe Legal N° 101/2013, de fecha 11 de junio de 2013, emitido por el Departamento Legal y Cobranza Coactiva, a cargo de la Abog. Litsy Terraza Pedraza, la misma sostiene su informe, manifestando que después de examinar los antecedentes y los fundamentos Legales concluye:

- 1) En cumplimiento al artículo 104 de la ley N° 2028 (Ley de Municipalidades) y al haber cumplido con los requisitos exigidos en el Artículo Decimo, numeral 1) del Reglamento Municipal de Requisitos y Tramites de Exenciones Tributarias, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 092/2005, que establece los requisitos para el reconocimiento de la exención de Patente de Funcionamiento para las actividades instaladas en el Parque Industrial, reconociendo a la Empresa "MULTIMIX LTDA." como persona jurídica EXENTA de pago de la Patente de Funcionamiento para la Licencia N° 49081.
- 2) Este beneficio tendrá vigencia conforme a la normativa expuesta a partir de la Gestión 2012.

Que, la normativa legal vigente establece lo siguiente: El artículo 104° (Exenciones) de la Ley de Municipalidades: "Las exenciones tributarias señaladas por Ley que se encuentren bajo la potestad de la administración municipal, se tramitarán en forma específica en el Gobierno Municipal correspondiente y serán objeto de Ordenanza expresa del Concejo Municipal. La Ley No. 2492, Código Tributario Boliviano regula en su artículo 20° que: "I. Cuando la Ley disponga expresamente que las exenciones deben ser formalizadas ante la Administración correspondiente, las exenciones tendrán vigencia a partir de su formalización.". Por su parte la Ley N°: 2341, Ley de Procedimiento Administrativo en el artículo 13 dispone: "I. Toda persona que formule



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

solicitudes a la Administración Pública podrá actuar por sí o por medio de su representante o mandatario debidamente acreditado. II. El representante o mandatario, deberá exhibir poder notariado para todas las actuaciones administrativas.", la Ordenanza Municipal 92/2005 en el art. 4 inc. 1) Establece que: para los que deban realizar su reconocimiento por primera vez; 1.1. El inicio del trámite deberá realizarse ante la Dirección de Recaudaciones, que elevará un informe al Concejo Municipal para su respectivo reconocimiento mediante Ordenanza Municipal beneficio que será de carácter indefinido mientras permanezca su condición de exento.

PORTANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus específicas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado la Ley de Municipalidades y demás normas jurídicas vigentes se dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- Se dispone la exención del pago a la Patente de Funcionamiento a la empresa "MULTIMIX LTDA", con Licencia de Funcionamiento de Actividad Económica N°49081, a partir de la gestión 2012.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en el Salón de sesiones Andrés Ibáñez del H. Concejo Municipal a los 26 días del mes de diciembre de dos mil trece Años.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Maria Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal.
Santa Cruz de la Sierra, 06 de febrero de 2014.

Ing. Percy Fernández Añez
H. ALCALDE MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA